



TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

TESORERÍA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2014-2017

RECIBIDO
04 AGO 2015
12:05hr
TORREÓN, COAHUILA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREÓN
ADMINISTRACIÓN 2014-2017

RECIBIDO
04 AGO 2015
DIRECCIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO

A QUIEN CORRESPONDA:

Of. N° SRA/ 1364 /2015
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria** celebrada el día **22 de julio de 2015**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Décimo Tercero Punto del Orden del Día.- Validación de Decreto No. 94, mediante el cual el **R. Ayuntamiento** solicitó la desincorporación de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento La Arboledas, para enajenarlo a título oneroso a favor del **C. Juan Moreno Landeros**. -----

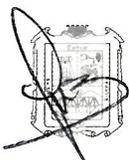
En relación al décimo tercero punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: -----

I.- El R. Ayuntamiento en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de octubre de 2014, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la desincorporación de un bien inmueble del dominio público municipal a fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Juan Moreno Landeros, el cual se describe en el mismo acuerdo. -----

II.- El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 94 publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 30 (treinta) de junio del año en curso, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del Lote 40 de la manzana 15, con una superficie total de 201.72 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Las Arboledas de esta ciudad, y dispuso que en el acuerdo del contrato de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE**:

Primero.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado en el Decreto No. 94 publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 30 (treinta) de junio del año en curso. -----

Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. Juan Moreno Landeros, el objeto de esta operación es regularizar la tenencia de la tierra. El inmueble antes mencionado se identifica como lote 40 de la manzana 15, con una superficie de 201.72 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Las Arboledas" y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Norte: mide 10.13 metros y colinda con Lote 20 de la misma manzana. -----

Al Sur: mide 10.56 metros y colinda con Avenida Encinal. -----

Al Oriente: mide 19.50 metros y colinda con Calle Alameda. -----

Al Poniente: mide 19.50 metros y colinda con Lote 39. -----

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 664, Folio 181, Libro 38, Sección 1, de fecha 18 de agosto de 1999. -----

Tercero.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila., la enajenación se hace condicionado y ad corpus. -----

Cuarto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice contrato de enajenación a título oneroso ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. -----

Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

Sexto.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título oneroso. -----

Séptimo.- Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaría del R. Ayuntamiento para su custodia y





TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

archivo. -----

Octavo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles así como al C. Juan Moreno Landeros, para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 22 (veintidós) días del mes de julio del año dos mil quince. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

